

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No **178**

27 JUL 2018

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA Y RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S.

OBJETO	Arrendamiento de automotores y motocicletas para satisfacer las necesidades operativas del municipio de Rionegro, Antioquia.
PLAZO	Seis (6) meses y trece (13) días contados a partir del acta de inicio sin que exceda al 31 de diciembre de 2018.
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS IVA INCLUIDO. (\$464.459.844).

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA TEJADA MARÍN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.924.832, en su calidad de Secretaria de Secretaria de Servicios Administrativos, delegada para contratar por el Decreto 147 de 2017 y facultada para contratar bajo Acuerdo 005 del 28 de Marzo de 2016, quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará EL MUNICIPIO y PILAR ANDREA CASTRO ESPINOSA identificada con cedula N° 1.063.277.087 de Montelibano, actuando en representación de RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S. con sigla RENTAN S.A.S con NIT N° 900285704-4, quien para efectos del presente se denominará CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente CONTRATO:

CONSIDERACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que en el Plan de Desarrollo "RIONEGRO TAREA DE TODOS", Línea Estratégica EL CAMBIO CON UN ALCALDE CERCANO en el componente de Modernización e innovación en la Administración, en el programa de Apoyo a la gestión Institucional y modernización de los procesos administrativos de la entidad el cual tiene como objetivo suministrar y controlar los recursos y bienes necesarios para la modernización de la administración, la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio. 2. Que la Administración Municipal de Rionegro ha detectado que la comunidad requiere de un acompañamiento directo de la Alcaldía para facilitar el despliegue de las actividades de los funcionarios y la satisfacción de las necesidades de las personas con la menor inversión económica y de tiempo
-----------------	---

Mar

	<p>en la solución de las gestiones que requieran adelantar ante la Alcaldía</p> <ol style="list-style-type: none">3. Que por esto, la Administración ha decidido la adquisición de un número de vehículos motos y carros bajo la modalidad de arrendamiento, que permita a los funcionarios el desplazamiento de manera ágil y oportuna, no solo a los territorios de la cabecera municipal, sino a las diferentes veredas y corregimientos alejados de ésta materializando la presencia del Estado en los territorios y facilitando la vida a quienes necesitan acudir a la Administración pública.4. Que en esa medida el fortalecimiento del parque automotor del Municipio propiciará el acercamiento de la comunidad con la Administración y materializará las funciones del Estado ante las personas que adolezcan de dificultades de desplazamiento, tanto física como económicamente. De la misma manera, los vehículos adquiridos facilitarán la realización de gestiones, tanto de los ciudadanos ante la Administración, como de los funcionarios de esta en la realización de sus gestiones como servidores públicos.5. Que RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S. con sigla RENTAN S.A.S. sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 19 de mayo de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el día 22 de mayo de 2009, bajo el número 6603, con Nit. 900.285.704-4, que mediante documento privado de agosto 14 de 2015, inscrito el 24 de septiembre de 2015, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se constituyó en situación de control (matriz) sobre esta, por poseer más del cincuenta por ciento (50%) del capital es una sociedad de economía mixta, y de acuerdo a sus estatutos el objeto social de la empresa RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., consiste en: "como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos equipos bajo la modalidad conocida como renting. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregado en arrendamiento o de propiedad de terceros", según el certificado de existencia y representación legal aportado.6. Que el comité evaluador previamente designado por el señor Alcalde, en el comité N° 30 del 14 de Junio de 2018, expone la necesidad de celebrar un Contrato cuyo objeto es "Arrendamiento de automotores y motocicletas para
--	---